



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0154

Expediente
AYT/2615/2024

Código de Verificación:



2E0W5C5G453J4H5K04Y5

DECRETO

Visto el expediente nº AYT/2615/2024 instruido para la contratación mixta, por lotes y por el procedimiento abierto simplificado, de los servicios de redacción de proyecto de demolición y direcciones facultativas y obras de demolición y servicios de proyectos, seguimientos y trabajos de campo arqueológicos de las edificaciones y muralla situadas en la calle la muralla 40-48.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 19 de febrero de 2024 se formaliza Convenio de colaboración entre la Mancomunidad Comarca de Avilés y el Ayuntamiento de Avilés para el desarrollo del PST: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés, que tiene por objeto la delegación en sus más amplios términos por parte de la Mancomunidad Comarca de Avilés en el Ayuntamiento de Avilés del desarrollo de la acción contemplada dentro del Eje 2 Sostenibilidad del PST Comarca Avilés, que contempla la Actuación 2.1. "Camino de Santiago por la Comarca: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés". A tal efecto, la delegación comprende todos aquellos procedimientos y actos administrativos, así como los actos materiales, que sean necesarios para la debida ejecución de la Actuación 2.1 del PST" y del que se derivan las siguientes obligaciones: Para la Mancomunidad Comarca de Avilés, la de aportar la cantidad de cuatrocientos once mil euros (411.000,00 €) para el desarrollo de la acción contemplada dentro del Eje 2 Sostenibilidad del PST Comarca Avilés, que contempla la Actuación 2.1. "Camino de Santiago por la Comarca: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés", y para el Ayuntamiento de Avilés la de realizar el conjunto de actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la acción contemplada dentro del Eje 2 Sostenibilidad del PST Comarca Avilés, que contempla la Actuación 2.1. "Camino de Santiago por la Comarca: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés".

Segundo.- Se encuentran incorporados al expediente, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Convenio de colaboración entre la Mancomunidad Comarca de Avilés y el Ayuntamiento de Avilés para el desarrollo del PST: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés.
- 2.- Informe sobre la necesidad de contratación.
- 3.- Informe justificativo de la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras.
- 4.- Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación mixta, por lotes y por el procedimiento abierto simplificado, de los servicios de redacción de proyecto de demolición y direcciones



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

VICECONSEJERÍA DE TURISMO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0154

Expediente
AYT/2615/2024

Código de Verificación:



2E0W5C5G453J4H5K04Y5

facultativas y obras de demolición y servicios de proyectos, seguimientos y trabajos de campo arqueológicos de las edificaciones y muralla situadas en la calle la muralla 40-48.

5.- Documento contable de Retención de Crédito por importe total de 411.096,65 €.

6.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mixta, por lotes y por el procedimiento abierto simplificado, de los servicios de redacción de proyecto de demolición y direcciones facultativas y obras de demolición y servicios de proyectos, seguimientos y trabajos de campo arqueológicos de las edificaciones y muralla situadas en la calle la muralla 40-48.

7.- Informe del Servicio de Contratación Administrativa para el inicio del expediente con nota de conformidad de la Secretaría General.

8.- Informe de fiscalización de la Intervención municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Necesidad del contrato.

Consta acreditado en el expediente la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28.1 LCSP por remisión del artículo 116.1 del mismo texto legal. Se motiva en el informe de necesidad que:

"Los proyectos y obras aquí contratados servirán para la recuperación de la Muralla Medieval de Avilés en el entorno señalado, tratándose de un sistema general de equipamiento de este Ayuntamiento.

*El contrato está financiado por los fondos del Plan de Sostenibilidad Turística en la comarca de Avilés, habiendo el Ayuntamiento suscrito un convenio con la Mancomunidad Comarca de Avilés, con la finalidad de que ésta pueda dar cumplimiento a los objetivos de dicho Plan, y concretamente a la Actuación 2.1 referida a la **recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento Conjunto Histórico de Avilés**. Mediante la firma de este Convenio, firmado con fecha 20 de febrero de 2024, se convino:*

"La delegación en sus más amplios términos por parte de la Mancomunidad Comarca de Avilés en el Ayuntamiento de Avilés del desarrollo de la acción contemplada dentro del Eje 2 Sostenibilidad del PST Comarca Avilés, que contempla la Actuación 2.1. "Camino de Santiago por la Comarca: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés". A tal efecto, la delegación comprende todos aquellos procedimientos y actos administrativos, así como los actos materiales, que sean necesarios para la debida ejecución de la Actuación 2.1 del PST", comprometiéndose el Ayuntamiento a "Realizar el conjunto de actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la acción contemplada dentro del Eje 2 Sostenibilidad del PST Comarca Avilés, que contempla la Actuación 2.1. "Camino de Santiago por la Comarca: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés", tramitando a tal efecto todos los procedimientos administrativos que correspondan y ejecutando los actos materiales procedentes para el desarrollo de la Actuación 2.1 del PST que se delega."

La redacción del proyecto y las asistencias para la Dirección de Obra, los proyectos y seguimientos arqueológicos y la propia obra de demolición, constituyen un instrumento fundamental en la recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento del conjunto histórico de Avilés. La singular entidad y complejidad de las obras citadas requiere de una supervisión permanente y especializada con una dedicación que el personal del que el Ayuntamiento dispone y su actual carga de trabajo, hace imposible se pueda prestar sin recurrir a una contratación externa.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

VICECONSEJERÍA DE TURISMO

208



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0154

Expediente
AYT/2615/2024

Código de Verificación:



2E0W5C5G453J4H5K04Y5

En este momento, los medios humanos con los que cuenta el Ayuntamiento son claramente insuficientes para acometer estas labores y además el Ayuntamiento no cuenta con arqueólogos en la plantilla municipal, razón por la cual se instruye el presente expediente de contratación".

Segundo.- Objeto del contrato. Lotes. Naturaleza jurídica. CPV. Carácter excepcional contratación conjunta redacción de proyecto y ejecución de obra.

El **objeto** de este contrato lo constituyen los lotes para los servicios de redacción de proyecto de demolición y direcciones facultativas y obras de demolición y servicios de proyectos, seguimientos y obras y trabajos de campo arqueológicos de las edificaciones y muralla situadas en la calle La Muralla 40-48, Avilés, financiado con los fondos del Eje 2 Sostenibilidad del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA de la Comarca Avilés, que contempla la Actuación 2.1.: "Camino de Santiago por la Comarca: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés".

- LOTE 1: SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y DIRECCIONES FACULTATIVAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE DEMOLICIÓN (en adelante, **LOTE 1: ARQUITECTURA Y OBRA**)

- LOTE 2: SERVICIOS DE PROYECTOS, MEMORIAS, SEGUIMIENTOS Y OBRAS Y TRABAJOS DE CAMPO ARQUEOLÓGICOS (en adelante, **LOTE 2: SEGUIMIENTOS Y ARQUEOLOGÍA**)

En atención al objeto del contrato, estamos ante un contrato mixto de los previstos en el artículo 18 LCSP, dado que contiene prestaciones correspondientes a contratos de distinta naturaleza (servicios y obra).

De conformidad con dicho precepto legal, el régimen jurídico de este contrato será:

a) La preparación y adjudicación del contrato, dado que se trata de un contrato mixto cuyas prestaciones se corresponden con varios contratos regulados en la LCSP (servicios y obra), se regirá por las normas del contrato que constituye la prestación principal, en este caso, la obra.

En consecuencia, en el correspondiente procedimiento de adjudicación de este contrato, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18.1 b) LCSP, resultarán de aplicación las normas que la ley dispone para el contrato de obras.

b) Los efectos, cumplimiento y extinción se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2 LCSP.

El contrato se adecua, además, a lo previsto en el artículo 34.2 LCSP cuando señala que "*sólo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante*".

Toda vez que la prestación principal de este contrato mixto, y por lotes, es la obra, su objeto se encuadra en la definición del artículo 13.1 a) LCSP en relación con el artículo 232.1 d) LCSP: obras de demolición.

Desde un punto de vista de sus prestaciones, cada uno de los lotes se corresponde con los siguientes códigos CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

VICECONSEJERÍA DE TURISMO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0154

Expediente
AYT/2615/2024

Código de Verificación:



2E0W5C5G453J4H5K04Y5

de contratos públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007:

• LOTE 1: ARQUITECTURA Y OBRA

Servicios:

CPV 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

CPV 71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción.

CPV 71317000-3 Servicios de consultoría en protección y control de riesgos.

Obras:

CPV 45111000-8 Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno

• LOTE 2: SEGUIMIENTOS Y ARQUEOLOGÍA

Servicios:

CPV 71351914-3 Servicios arqueológicos

Obras:

CPV 45112450-4 Obras de excavación en yacimientos arqueológicos

CPV 45454100-5 Trabajos de restauración

Asimismo, se justifica el **carácter excepcional de la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes** en los términos previstos en el artículo 234.1 LCSP, debidamente justificados en el expediente. En concreto, se fundamenta en el informe justificativo de la contratación mixta obrante en el expediente que, habida cuenta de las características de la actuación, se considera adecuado, conveniente y oportuno que los dos lotes del presente proyecto sean mixtos de servicios y obras y además coincidentes en el tiempo, por lo que se pasa a definir las circunstancias excepcionales que lo aconsejan en cada uno de los Lotes:

• LOTE 1: ARQUITECTURA Y OBRA

Es aconsejable que el contratista de las obras aporte el proyecto de ejecución de las mismas por lo que se acude a la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y ejecución de las obras al concurrir las siguientes circunstancias excepcionales que lo aconsejan:

- Resulta necesario ligar la redacción del proyecto de ejecución y la realización de las obras, dadas las especiales características de esta obra, la demolición de unas edificaciones junto a una Muralla, que implica un alto grado de conocimiento del proyecto a la hora de llevar a cabo las demoliciones, las cuales han de ser por partes y vinculadas a los plazos y seguridad de los sondeos y seguimientos arqueológicos del otro lote.
- Se requiere de equipos de redacción del proyecto con experiencia en la ejecución de demoliciones y que desde el inicio de la redacción al fin de la demolición coordine la actuación de demolición en sí misma.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

VICECONSEJERÍA DE TURISMO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0154

Expediente
AYT/2615/2024

Código de Verificación:



2E0W5C5G453J4H5K04Y5

- Se considera fundamental esta especialización que permita considerar los requerimientos de seguridad de las demoliciones.

• LOTE 2: SEGUIMIENTOS Y ARQUEOLOGÍA

Es exigido por la normativa patrimonial que el arqueólogo que lleva a cabo los estudios sea quien ejecuta los trabajos por lo que se acude a la contratación conjunta de la elaboración de las memorias, seguimientos y ejecución de los trabajos de campo al concurrir las siguientes circunstancias excepcionales que lo aconsejan:

- Resulta necesario, y así lo hace la Consejería de Cultura al aprobar los proyectos de seguimiento y excavación arqueológica, que ese mismo arqueólogo sea quien lleva a cabo los seguimientos y trabajos de campo, dadas las especiales características de esta obra, la demolición de unas edificaciones junto a una Muralla medieval, catalogada, que implica un alto grado de conocimiento del ámbito.
- Se requiere de equipos de redacción del proyecto con experiencia en este tipo de actuaciones arqueológicas.
- Se considera fundamental esta especialización que permita considerar los requerimientos de seguridad y los propios requerimientos que definirán las memorias y la autorización de Cultura.

Tercero.- Presupuesto base de licitación del contrato, consignación presupuestaria.

El presupuesto base de licitación del contrato, que de conformidad con el artículo 100.1 LCSP constituye el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación, asciende a la cantidad de 339.749,30 € más 71.347,35 € en concepto del 21% de IVA, lo que hacen un total de 411.096,65 €, derivado del siguientes desglose por lotes:

LOTE	BASE	IVA	Precio total
Lote 1 Arquitectura y Obra	257.053,30 €	53.981,19 €	311.034,49 €
Lote 2 Seguimientos y Arqueología	82.696,00 €	17.366,16 €	100.062,16 €
	339.749,30 €	71.347,35 €	411.096,65 €

Obran en el expediente documentos contables de Retención de Crédito que acreditan la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para financiar el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación por los importes, financiación y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINANCIACIÓN	IMPORTE
161 15320 60906 RECUPERACION ESPACIO LA MURALLA	APORTACIÓN MANCOMUNIDAD AVILÉS	411.000,00 €
161 15320 6190122 INV. REP. VIAS PUBLICAS	APORTACIÓN MUNICIPAL	96,65 €
TOTAL		411.096,65 €



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

VICECONSEJERÍA DE TURISMO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0154

Expediente
AYT/2615/2024

Código de Verificación:



2E0W5C5G453J4H5K04Y5

En el PBL está financiado prácticamente en su totalidad (411.000,00 €) con los fondos del Eje 2 Sostenibilidad del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA de la Comarca Avilés, que contempla la Actuación 2.1.: "Camino de Santiago por la Comarca: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés", en virtud de la obligación prevista en la cláusula 3 A) del Convenio de colaboración entre la Mancomunidad Comarca de Avilés y el Ayuntamiento de Avilés para el desarrollo del PST: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés, de fecha 19 de febrero de 2024.

Cuarto.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado de este contrato, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, es de 407.699,16 euros, derivado del siguiente desglose por lotes.

LOTE	VALOR ESTIMADO
Lote 1 Arquitectura y Obra	308.463,96 €
Lote 2 Seguimientos y Arqueología	99.235,20 €
TOTAL LOTES	407.699,16 €

El valor estimado del contrato determina:

1º) Que, de conformidad con el artículo 159.1 a) LCSP, la adjudicación del contrato se realizará por el **procedimiento abierto simplificado**, siguiendo los trámites establecidos en el referido artículo 159 LCSP y, supletoriamente se estará a lo dispuesto en los artículos 156 a 158 LCSP.

Se cumple asimismo lo previsto en el artículo 159.1 b) de la LCSP ya que los criterios subjetivos de valoración no superan el 25% del total.

2º) Que, de conformidad con el artículo 20.1 LCSP en relación con el artículo 19.1 del mismo texto legal, **no está sujeto a regulación armonizada**.

3º) Que, de conformidad con el artículo 44.1 a) LCSP, **no es susceptible de recurso especial en materia de contratación**.

Quinto.- Criterios de adjudicación. Condiciones especiales de ejecución.

Todos los **criterios de adjudicación** se encuentran vinculados con el objeto del contrato, adecuándose a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, toda vez que se prevén una pluralidad de ellos que tienen por finalidad obtener la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Se contemplan, de este modo, criterios subjetivos y criterios objetivos, para cada lote, con la siguiente ponderación:

• LOTE 1: ARQUITECTURA Y OBRA

- Criterios subjetivos: planteamiento y planificación de los trabajos a realizar (25 puntos).
- Criterios objetivos (75 puntos), distribuidos en:
 - Oferta económica (35 puntos)



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

VICECONSEJERÍA DE TURISMO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0154

Expediente
AYT/2615/2024

Código de Verificación:



2E0W5C5G453J4H5K04Y5

- Ampliación del número de visitas de obra (20 puntos)
- Reducción de los plazos de ejecución (20 puntos).

• LOTE 2: SEGUIMIENTOS Y ARQUEOLOGÍA

- Criterios subjetivos: memoria técnica (25 puntos).
- Criterios objetivos (75 puntos), distribuidos en:
 - Oferta económica (35 puntos)
 - Equipo de trabajo a mayores (20 puntos)
 - Experiencia del equipo de trabajo (20 puntos)

En virtud de la obligación a que se refiere el artículo 202.1 de la LCSP, se han incorporado como **condiciones especiales de ejecución del contrato**, una de tipo social y otra de tipo medioambiental y además, la condición especial de ejecución consistente en la obligación del contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

Sexto.- Expediente de contratación. PPT y PCAP. Tramitación.

El Pliego de Prescripciones Técnicas obrante en el expediente, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 124 LCSP y en el artículo 68 RGLCSP.

Obran en el expediente de contratación los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 LCSP y que se enumeran en los antecedentes de este informe.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Servicio de Contratación incorpora las previsiones establecidas en el artículo 122 LCSP y en el artículo 67 RGLCSP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas deberán ser aprobados por el órgano de contratación, previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 y 124 LCSP, respectivamente.

De conformidad con el artículo 117.1 LCSP, "*Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante*".

Dado que no concurren ninguno de los presupuestos recogidos en los artículos 119 y 120 LCSP para la tramitación urgente y de emergencia, respectivamente, el expediente seguirá la tramitación ordinaria regulada en la Ley.

Séptimo.- Publicidad.

Se deberá dar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas la correspondiente publicidad a través del Perfil de contratante a que hace referencia el artículo 63 LCSP, accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

VICECONSEJERÍA DE TURISMO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0154

Expediente
AYT/2615/2024

Código de Verificación:



2E0W5C5G453J4H5K04Y5

Octavo.- Órgano competente.

El órgano competente para la aprobación del gasto, así como para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, y para la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, es la Alcaldía del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP en relación en el artículo 101.1 del mismo texto legal.

Y ello, porque, la competencia municipal deriva de la obligación prevista en la cláusula 3 B) del Convenio de colaboración entre la Mancomunidad Comarca de Avilés y el Ayuntamiento de Avilés para el desarrollo del PST: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés, de fecha 19 de febrero de 2024.

Visto el informe de Secretaria y la fiscalización del Servicio de Intervención.

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar e iniciar expediente licitatorio para la contratación mixta, por lotes y por el procedimiento abierto simplificado, de los servicios de redacción de proyecto de demolición y direcciones facultativas y obras de demolición y servicios de proyectos, seguimientos y trabajos de campo arqueológicos de las edificaciones y muralla situadas en la calle la muralla 40-48.

SEGUNDO.- A estos efectos, aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas con sus Anexos y de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados, que se adjuntan como anexos a esta Resolución, así como el correspondiente gasto que asciende a la cantidad total, IVA incluido, de 411.096,65 euros.

TERCERO.- Dar cuenta a la Mancomunidad Comarca de Avilés del inicio de la tramitación del expediente de contratación.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

VICECONSEJERÍA DE TURISMO

